REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

RL-2021-2023-160

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que las carreteras son el medio fundamental para la conectividad de las provincias y cantones de nuestro país, y que su infraestructura requiere con el paso de los años una renovación sea con su ampliación o al menos en su adecuado mantenimiento, que permita la unificación de los pueblos, acorte distancias y fomente el intercambio social, cultural, turístico, productivo y económico de nuestro pueblo;

Que las vías en buen estado permiten la activación de las economías locales y provinciales, que generan trabajo y desarrollo productivo e industrial y la conservación y mantenimiento de las carreteras debe ser para cualquier gobierno responsable, una de sus principales prioridades;

Que la carretera E25 que atraviesa la provincia de Los Ríos, cumple más de cincuenta años y que de forma reiterada, los Ministros de Transporte y Obras Públicas, del anterior gobierno y del actual han ofrecido su ampliación, su mantenimiento o su concesión, sin que alguna de las tres opciones mencionadas se cumplan, por tanto no ha existido un proceso sostenido de mantenimiento, ni el financiamiento necesario para cubrir las necesidades de infraestructura de esta arteria vial que une las provincias más productivas del sur del país;

Que el día jueves 03 de marzo de 2022, hace más de un año atrás, el presidente de la República, Guillermo Lasso, en su discurso reconoció que 4.000 de los 10.264 kilómetros que tiene la red vial estatal se encuentran en mal estado" (El Comercio, 03/03/2022). Y anunció que las vías serían intervenidas con un contrato para su mantenimiento, cosa que nunca sucedió;

Que actualmente la vía E 25, en la provincia de Los Ríos, se encuentra deteriorada, y que no solamente comprometen la infraestructura vial, sino también la estructura productiva de la provincia, afectando la interconectividad interna y externa, y su relación comercial con las provincias del sur del país; que afecta al transporte liviano al tener vías sin señalización ni iluminación; y para el transporte pesado y de carga, la ruta que se encuentra en tramos totalmente destruida, con innumerables baches como evidenció el Presidente de la Cámara de Operadores de Transporte de Los Ríos, recibido en comisión general en la Comisión Permanente de

Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social de la Asamblea Nacional hace algunos días;

Que la situación relatada compromete completamente no solo el traslado de personas, sino también la economía local, provincial y nacional, afecta el turismo y la seguridad ciudadana al tener vías que no brindan las condiciones necesarias para trasladarse intra e inter provincialmente;

Que a través de medios de comunicación se evidenció la situación deplorable del sistema vial en las Provincias de Chimborazo, Cañar, Azuay, El Oro, Cotopaxi, Bolívar, Manabí, Sucumbíos y Loja, que fueron afectadas por el invierno que vive nuestro país y por la falta de mantenimiento de las mismas, pero que en el caso de la provincia de Los Ríos el gobierno no ha declarado la emergencia, por tanto ha dejado en desamparo a ésta, una de las zonas más productivas del país y que empieza a sentir los estragos del crudo invierno, alertado en su momento por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos;

Que la Secretaría de Gestión de Riesgos, en referencia a la situación del invierno que atraviesan las provincias del centro y sur del país, y en referencia a la situación de sus vías, en las conclusiones de los informes que motivaron la declaratoria de la emergencia en varias provincias del país, manifestó: "*se debe realizar la limpieza y reapertura de las quebradas y cursos de agua que han sido bloqueados por la actividad antrópica del sector para la construcción de infraestructura vial, urbana y/o rural*", competencia correspondiente al gobierno central, a través del Ministerio de Obras Públicas;

Que es urgente y prioritario garantizar la conectividad vial de las provincias declaradas en Emergencia, en la que se debería incluir a la provincia de Los Ríos, con el centro y norte del país. Y como menciona la resolución RL 2021-2023-150 emitida por la Asamblea Nacional, relacionada con la emergencia invernal en varias provincias del país: "En este sentido, las Cámaras de la Producción del Azuay (como ejemplo) han solicitado que desde la Legislatura se exija al Gobierno Nacional la intervención urgente en la red vial estatal, pues las pérdidas por la falta de provisión de bienes y servicios, hasta la fecha, son incuantificables";

Que la situación invernal en el país ha afectado la conectividad de la Sierra centro con las provincias del Sur ocasionando que los productos no puedan ingresar regularmente a los mercados y centros de abastecimiento de productos, encareciendo los costos de la canasta básica familiar;

Que el Presidente de la República, en la motivación del Estado de Excepción, contenido en el Decreto Ejecutivo No. 693, de 20 de marzo de 2023, en referencia a la activación del COE Nacional mencionó: "Artículo 4.- Disponer que la gestión de la emergencia se articule y coordine mediante el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional en el marco de las competencias y atribuciones de cada entidad integrante de dicho cuerpo colegiado.";

Que el Presidente de la República, en la motivación del Estado de Excepción, contenido en el Decreto Ejecutivo No. 693, de 20 de marzo de 2023, en referencia a la asignación de recursos para atender esta emergencia dispuso:

"*Artículo 6.- El Ministerio de Economía y Finanzas proporcionará los recursos suficientes para atender la situación de excepción, al amparo de lo ordenado en el numeral 2 del artículo 165 de la Constitución de la República, e identificará las fuentes de financiamiento para posibles y eventuales proyectos de remediación. En el mismo sentido, de existir recursos puestos a disposición del Gobierno Nacional, por parte de los organismos de cooperación internacional, el Ministerio de Economía y Finanzas centralizará su recepción y de forma planificada priorizará su entrega de acuerdo con la identificación y urgencia de las necesidades atender en el marco de la declaratoria de este estado de excepción.*";

Que para evitar mayores afectaciones a la estructura vial de la provincia de Los Ríos y la afectación a sus zonas productivas, y a los bienes públicos y privados de la provincia, se requiere de la inversión necesaria de recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, en el mismo sentido del considerando anterior, aplicable para las provincias declaradas en emergencia;

Que mediante los medios de comunicación a nivel nacional y a través de los medios de comunicación locales y por medios digitales, se ha evidenciado la presencia de inundaciones producto de torrenciales lluvias, en la provincia de Los Ríos, específicamente en el cantón Baba, parroquia Isla Bejucal, que afectaría al menos a 80 familias, comprometiendo los bienes privados de sus habitantes y la productividad de esta zona del país;

Que de igual forma los medios de comunicación el día 25 de abril del presente año, evidenciaron que, en la provincia de Los Ríos, el cantón Vinces es una de las zonas más afectadas por el invierno, con la suspensión del inicio de clases, con recintos anegados y cultivos arrasados, son parte de las

consecuencias del temporal invernal en esa localidad. El Alcalde de esa localidad manifestó que son más de 491 familias rurales afectadas producto del rompimiento de un muro de una bananera que genera empleo y que ha dejado más de 16 recintos afectados. Ésta autoridad ha declarado ya la emergencia en su cantón por treinta días.

Que en el recinto Antonio Sotomayor y en el recinto Santa Lucía, 150 familias se encuentran anegadas, en este sitio además se afectaron cultivos y vías de tercer orden. Las inundaciones han afectado sobre todo la zona rural de la provincia de Los Ríos en cantones como Vinces, Baba, Urdaneta y Quevedo;

Que el Cantón Montalvo, recinto La Maravilla de igual forma fue afectado por intensas lluvias que coadyuvaron al desborde del río Santa Rosa, cuyos habitantes solicitaron a través de los medios de comunicación se hagan revisiones de los sectores más afectados de las zonas, pues por el desbordamiento del río y la creciente, el muro de contención se rompió afectando a más de 100 familias. Además, reportaron que se encuentran anegados los caminos y sembríos de los comuneros, con afectaciones a sus bienes, peligro en sus vidas y desaparición de sus animales de corral;

Que existen reportes de recintos como Bagatela, Las Pampas, Junquillo, Quince de Agosto, La Vega, La Americana, El Tropezón, Los Explotados, Casa Azul, entre otros, afectados por el desborde del río Junquillo y Mastrantal causando inundación de viviendas y cultivos, cuyos habitantes temen que esta situación se complique por el aumento de las precipitaciones lluviosas y la crecida de sus afluentes de ríos del cantón La Maná y el río Quevedo;

Que las afectaciones o estragos del invierno en la provincia de Los Ríos y en sus cantones han generado severos daños a sus hogares, animales y plantaciones y que además tiene algunos agravantes, como el uso inadecuado del suelo, de las vertientes de agua y canales de riego, así como la forma en que las grandes y medianas industrias como las camaroneras y bananeras gestionan su funcionamiento, con las afectaciones a sus vecinos, es decir las consecuencias del invierno sumada al manejo inadecuado de las industrias afectan con inundaciones a determinadas zonas de la provincia;

Que el 28 de noviembre de 2022: Moradores de la vía Esmeraldas-Quinindé cierran la carretera en protesta por la nula intervención del gobierno;

Que el 25 de octubre de 2022 se realizó un pedido de información al Ministerio de Transportes y Obras Públicas, sobre el mantenimiento de la vía, respondieron que no hay presupuesto para obras;

Que el 24 de enero 2023, un socavón ocasionado por las fuertes lluvias obligó al cierre parcial de un carril de la carretera E20 Esmeraldas-Quinindé;

Que el 9 de febrero de 2022, las lluvias destruyen la carretera Quinindé-Esmeraldas en la actualidad hay 18 puntos críticos;

Que el 16 de febrero 2023, el ministro de transportes de obras públicas, Darío Herrera anuncia la asignación de USD 4.7 millones de inversión para atender la vía. 16 puntos críticos, hasta el momento no se reflejan trabajos en las vías;

Que el 13 de abril 2023 Vuelven a cerrar la vía, como medida de protesta por parte del Frente de Transportistas de la Provincia de Esmeraldas por su estado;

Que el 18 de marzo de 2023 debido a las lluvias cae el Puente sobre el Río Blanco que une Pichincha, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas, en la misma fecha el Gobierno Nacional declara emergencia vial;

Que el 18 de marzo de 2023, dos personas fallecen por caída del puente sobre Rio Blanco y el 1 de mayo de 2023 un bus de la cooperativa Reina de Camino se accidenta en el sitio donde había el puente que colapsó por carecer de señalización;

Que el embate invernal afecta seriamente la vida y desarrollo productivo de las provincias que han sido afectadas por las inundaciones provocadas por Río Blanco y son las que unen a Pichincha, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que el 18 de marzo de 2023 dos personas fallecen por caída del puente sobre Rio Blanco y el 1 de mayo de 2023 un bus de la cooperativa Reina de Camino se accidenta en el sitio donde había el puente que colapsó por carecer de señalización,

Que la provincia de Santa Elena y Guayas de igual forma ha sido afectadas por el fuerte invernal que ocasiona daños a la infraestructura vial y a los bienes

públicos y privados de esas provincias y mantienen a sus habitantes en zozobra al ver sus medios de subsistencia sumergidos en el agua;

Que además de mitigar las afectaciones invernales, se debe regular y controlar las actividades industriales privadas para evitar afectaciones a poblaciones enteras, evitar que se pongan en riesgo sus hogares, sus actividades productivas, y generen pobreza y desamparo a sus habitantes;

Que el Estado como garante de los derechos humanos debe garantizar el derecho a un ambiente sano y equilibrado, y por otro lado el derecho a la vida e integridad personal de las personas que, en ejercicio de su derecho a la libre movilidad, decide trasladarse para realizar sus diferentes actividades;

Que el artículo 8 inciso 5, artículo 9 numeral 20, artículo 12 numeral 22 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, faculta a la Asamblea Nacional y a su Presidente, a conocer y resolver sobre todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones o acuerdos;

Que el artículo 314 de la Constitución establece que el Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos, entre ellas la vialidad;

Que el artículo 389 de la Constitución determina que: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional"; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, expide la presente:

RESOLUCIÓN EN LA QUE SE CONMINA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, GUILLERMO LASSO, A TOMAR ACCIONES URGENTES POR LOS EFECTOS DEL INVIERNO EN LAS PROVINCIAS DE LOS RÍOS, SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, PICHINCHA Y ESMERALDAS, SANTA ELENA Y GUAYAS; Y LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y OTRAS AUTORIDADES RELACIONADAS, CON ESTOS HECHOS

Artículo 1.- Conminar al Presidente Constitucional de la República del Ecuador, disponga que, en cumplimiento de sus funciones consagradas en nuestra Constitución, el Ministerio de Economía y Finanzas, destine los recursos económicos necesarios para la implementación y ejecución de las obras necesarias para la rehabilitación, ampliación o mantenimiento del sistema vial intra e interprovincial de las provincias de Los Ríos, Santo Domingo de los Tsáchilas, Pichincha y Esmeraldas, Santa Elena y Guayas, que debido a la inclemencia de la naturaleza y la falta de mantenimiento, ha causado el destrozo de las principales vías, dejando incomunicados a la población que habiten estas jurisdicciones territoriales, así como se destinen recursos para mitigar las afectaciones por el invierno en las provincias afectadas por las inundaciones de determinados cantones.

Artículo 2.- Conminar al Presidente Constitucional de la República del Ecuador, para que disponga a los órganos del poder público competente, la activación del COE Nacional, Provincial y Cantonal, a fin de que se tomen las medidas necesarias para la mitigación de los efectos del fuerte invierno en las provincias de Los Ríos, Santo Domingo de los Tsáchilas, Pichincha y Esmeraldas, Santa Elena y Guayas.

Artículo 3.- Disponer la comparecencia, personal e indelegable a la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social de la Asamblea Nacional, en un plazo no mayor a 7 días desde su notificación, de las siguientes autoridades: Presidente de la República o su delegado, en su calidad de encargado de presidir el COE Nacional; a la Gobernadores de las provincias de Los Ríos, Santo Domingo de los Tsáchilas, Pichincha y Esmeraldas, Santa Elena y Guayas, quienes presiden los COE Provinciales, a los Prefectos y Prefectas de la provincia de Los Ríos, Santo Domingo de los Tsáchilas, Pichincha y Esmeraldas, Santa Elena y Guayas, a los alcaldes y alcaldesas respectivamente de los cantones Baba, Vinces, Valencia, Montalvo; por Sto. Domingo de los Tsáchilas, Sto Domingo; Por Pichincha: San Miguel de los Bancos, Pedro Vicente Maldonado; por la provincia de Esmeraldas: Esmeraldas y Quinindé, y a los alcaldes de los cantones afectados tanto de las provincias de Santa Elena y Guayas, conforme los reportes de la Secretaría de Gestión de Riesgos, quienes además presiden los respectivos COE Cantonales; al Msc. Cristian Eduardo Torres, Secretario de Gestión de Riesgos, para que informen detalladamente sobre los Planes de Contingencia por las inundaciones en las provincias afectadas por el invierno, al Ministro de Transporte y Obras Públicas, Darío Herrera, a fin de que informe sobre la situación del sistema vial de las provincias afectadas en el marco de sus competencias; al Ministro de Economía y Finanzas, Pablo Arosemena Marriot, a fin de que informe sobre los recursos

asignados para prevención y contingencia por las inundaciones producto del crudo invierno en el país.

Artículo 4.- La Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social de la Asamblea Nacional del Ecuador llamará a comparecer además a las siguientes autoridades: al Secretario Nacional del Agua, al Ministro de Agricultura, Ministro de Ambiente, al Ministro de Energía, Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo por las afectaciones colaterales de las industrias de las zonas inundadas.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Asamblea Nacional.

Dada en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los dos días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

Firmado electrónicamente por:
JAVIER VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA

DR. VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA
Presidente

Firmado electrónicamente por:
ALVARO RICARDO SALAZAR PAREDES

ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES
Secretario General